



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de abril de 2016  
**P.I.E. N° 352/2016-2017**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Representante de la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, ante las Naciones Unidas en Nueva York, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe qué instituciones estuvieron a cargo de la organización de la presentación del libro “Potencia Plebeya”, en la ciudad de Nueva York, evento que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2016 y expuesta por el Vicepresidente del Estado Boliviano.--- **2.** Informe y documento, qué institución fue la encargada de cubrir los gastos de transporte, estadía y otros del Vicepresidente y su comitiva en la ciudad de Nueva York, con motivo de la presentación del libro mencionado, detalle todos los gastos efectuados.--- **3.** Informe y documento, en caso de que el Estado Boliviano haya financiado dicha presentación, cuál fue el costo de dicho evento, la fuente de financiamiento y el detalle de todos los gastos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Costado  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



CLASIFICACIÓN: **URGENTE**  
**GM-DGAJ-UAJ-Cs-1342/2016**

La Paz, 06 JUN 2016

Señor:

**Evo Morales Ayma**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

Palacio de Gobierno.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES		COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
06	06	16	18:20
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		1	

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 352/2016-2017**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 352/2016-2017 de 21 de abril, con fecha de recepción 27 de abril de 2016, presentada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

**Señor Ministro, que por su intermedio el Representante de la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, ante las Naciones Unidas en Nueva York, responda al siguiente cuestionario:**

- Informe qué instituciones estuvieron a cargo de la organización de la presentación del libro "Potencia Plebeya", en la ciudad de Nueva York, evento que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2016 y expuesta por el Vicepresidente del Estado Boliviano.**

**Respuesta.-** El Ministerio de Relaciones Exteriores constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la Política Exterior para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, en el marco del criterio orientador del Parágrafo I, Artículo 10 de la Constitución Política del Estado, que manda: "*1. Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.*" En tal contexto, sus actuaciones se enmarcan en el ámbito competencial definido por el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Al respecto, en el marco de las funciones dispuestas en el Artículo 17 de la citada Ley N° 465, corresponde recordar que las Misiones Permanentes del Estado Plurinacional de Bolivia acreditadas ante Organizaciones Internacionales tienen por funciones:

- 1. Representar al Estado Plurinacional de Bolivia y mantener el enlace con el Organismo Internacional en el cual fue acreditada o acreditado.*
- 2. Observar y velar por los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.*



3. *Participar e informar sobre todos los procesos de negociación en el marco del Organismo en el cual fue acreditada o acreditado.*
4. *Ejecutar la Política Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia en el Organismo Internacional ante el cual fue acreditada o acreditado, cumpliendo estrictamente las instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y en coordinación con la Embajada correspondiente.*
5. *Velar por el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones internacionales de los cuales el Estado Plurinacional de Bolivia forma parte o se adhirió.*
6. *Coadyuvar con celeridad y eficiencia en la tramitación de las solicitudes de cooperación jurídica, judicial, fiscal o administrativa que reciban del Servicio Central, así como efectuar un adecuado y permanente seguimiento a su diligenciamiento o respuesta oportuna, en los casos que no se haya acreditado Embajada en el país sede de sus funciones; no se tenga concurrencia asignada; o se haya producido la ruptura de relaciones diplomáticas.*
7. *Impulsar y perfeccionar las relaciones de cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Internacional al cual fue acreditada o acreditado.*
8. *Difundir información actualizada en los foros correspondientes, sobre la situación de los avances y posiciones del Estado Plurinacional de Bolivia sobre los diferentes Acuerdos Multilaterales suscritos.*
9. *Enterarse por todos los medios lícitos sobre la situación general y evolución de los acontecimientos en el Estado receptor que sean de interés nacional, e informar periódicamente a la Ministra o el Ministro y a las Viceministras o los Viceministros, según corresponda.*
10. *Remitir periódicamente informes de oficio o a requerimiento específico, respecto a las actividades de la Representación.*
11. *Reportar y coordinar permanentemente el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos proyectados con las autoridades competentes del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.*
12. *Custodiar los archivos de la Misión y velar por su confidencialidad, reserva y adecuada administración.*
13. *Garantizar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que los procesos de contratación del personal local, bienes, inmuebles y servicios, se realicen conforme a la legislación del Estado receptor y resguardando los intereses, exenciones, privilegios e inmunidades que goza el Estado Plurinacional de Bolivia.*
14. *Asegurar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y bajo principios de eficacia, eficiencia y economía, la administración de los recursos asignados y la conservación, mantenimiento, inventariación periódica y baja de los bienes inmuebles y muebles, según corresponda.*
15. *Gestionar las acreditaciones correspondientes del personal de la Representación ante el Organismo Internacional y el Estado receptor ante el cual fueron designados, previa recepción del nombramiento y comunicación oficial por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores.*
16. *Firmar o rubricar la correspondencia oficial de la Misión.*
17. *Autorizar permisos, licencias y vacaciones de su personal dependiente.*
18. *Velar por la vigencia y adecuado uso de las inmunidades y privilegios de la Misión y del personal bajo su dependencia.*
19. *Otras instruidas expresamente por las autoridades jerárquicas del Servicio de Relaciones Exteriores, según norma reglamentaria correspondiente.*

En tal marco, resalta la función esencial de la Misión Permanente del Estado Boliviano acreditada ante la Organización de las Naciones Unidas – ONU en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, de velar por los intereses nacionales en razón



de la Política Exterior Boliviana, coordinando su labor para tal fin, con el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Bajo tal contexto, en el ámbito de sus funciones dispuestas en los Numerales 6 y 19, la citada Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, reporta que durante la visita del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América de fecha 28 de marzo del presente, únicamente se coordinaron aspectos protocolares y de agenda, en trabajo conjunto con el Personal de la Misión Diplomática del Estado Plurinacional de Bolivia acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

- Informe y documento, qué institución fue la encargada de cubrir los gastos de transporte, estadía y otros del Vicepresidente y su comitiva en la ciudad de Nueva York, con motivo de la presentación del libro mencionado, detalle todos los gastos efectuados.**

**Respuesta.-** Conforme lo manifestado *ut supra*, se tiene que la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia de referencia no realizó ningún gasto económico durante la estadía del señor Vicepresidente Álvaro García Linera en la ciudad de Nueva York, reiterando que su participación se circunscribió solamente a la coordinación protocolar de su arribo.

- Informe y documento, en caso de que el Estado Boliviano haya financiado dicha presentación, cuál fue el costo de dicho evento, la fuente de financiamiento y el detalle de todos los gastos.**

**Respuesta.-** Favor remitirse al contenido de las respuestas formuladas a las preguntas 1 y 2.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

c.c./Arch.  
RSC/EHL/rcr  
HR. 27356.16

  
David Choquehuani Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

